



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **TDA 2, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA. Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo y los apartados 2.3.8 y 3.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 22 de noviembre de 1994, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo, cuando el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias emitidas que se agruparon en el Fondo sea inferior al 10% del inicial, siempre y cuando la venta de las citadas Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Reinversión del Fondo descrita en la referida Escritura, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (viii) de la Estipulación Decimocuarta de la referida Escritura.
- II. Que a 30 de noviembre de 2003, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias emitidas era de 5.748.141,47 Euros y por tanto inferior al 10% del saldo inicial.
- III. Que con fecha 28 de noviembre de 2003 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, en previsión de que existiese la posibilidad para ello, acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación anticipada del Fondo.
- IV. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 22 de diciembre de 2003, podrán ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (viii) de la Estipulación Decimocuarta de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:



1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, a estos efectos, está previsto que los Emisores de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo ejerciten el correspondiente derecho de tanteo que les concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 22 de diciembre de 2003, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimocuarta de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 16 de diciembre de 2003

Ramón Pérez Hernández  
Director General